

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los Martes, Jueves, Sábados y Domingos. — Se admiten suscripciones.

Gaceta del 9 de Julio.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Primera enseñanza.—Circular.

Muchos han sido los ayuntamientos que, en cumplimiento de cuanto se les preceptuaba en la orden circular de 20 de marzo último, se apresuraron á satisfacer á los Maestros de primera enseñanza las asignaciones que les estaban adeudando; pero en cambio ha habido algunos otros, aunque pocos en número relativamente á los primeros, que han dejado de cumplir lo que en dicha circular se disponía, continuando los Maestros todavía, en lo que hace relación al pago de sus haberes, con el mismo atraso en que hasta entonces se les había tenido, habiendo bastantes á quienes se les están adeudando 10 y 12 meses de su exigua y pequeña dotación.

Este proceder es inculcable tratándose de funcionarios tan dignos de que por todos conceptos se les tenga en consideración, é impropio de que se tolere en un país culto que estime en lo que debe la primera enseñanza. Si, pues, esta no ha de sucumbir, y si el Magisterio público ha de alcanzar y obtener el prestigio y consideración á que es acreedor por la gran misión social que le incumbe desempeñar, preciso es que cuanto antes se ponga remedio al abandono é incuria con que ciertas municipalidades se conducen en un asunto de tanta importancia, y que sin omitir sacrificio de ninguna clase se procure sacar de la miseria á tantos Maestros que en ella se encuentran sumidos por la

referida causa, dándoles la seguridad de que ya que hoy no sea posible, atendido el estado del país, aumentarles las pequeñas dotaciones que por lo general disfrutan, al menos se trate de que en lo sucesivo las cobren mas puntual y regularmente.

El día que los pueblos se convenzan del inmenso beneficio que reciben de esta clase de funcionarios es seguro que han de procurar tenerlos mejor pagados que en la actualidad lo están, y sin que para lograrlo haya precisión de recurrir á medidas como las que indica la presente circular.

En su consecuencia, dada cuenta á S. A. el Regente del Reino de lo que está sucediendo con los referidos Maestros, y decidido, como se le encuentra siempre, á poner el correctivo que se crea necesario á evitar que continúen los abusos de que se ha hecho mérito, ha resuelto lo siguiente:

1.º Que los Gobernadores de provincia, en conformidad á lo que se dispone en esta circular y en la de 20 de marzo citada anteriormente, obliguen á los ayuntamientos al pago de todos los atrasos que tengan con los Maestros y Maestras de su localidad.

Y 2.º Que para conseguirlo se valgan en primer lugar de los medios que se indican en la referida circular de 20 de marzo último, y si estos no fuesen suficientes multipliquen ó expidan comisiones y apremios contra los ayuntamientos morosos.

Lo que de orden de S. A. el Regente del Reino comunico á V. S. para su inteligencia y debido cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1869.—Ruiz Zorrilla.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Gaceta del 11 de Julio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Orden.

La antigua fórmula del juramento que antes de entrar en el ejercicio de su cargo han de prestar los Notarios con sujeción al artículo 42 del reglamento orgánico del ramo, así como la manera de efectuarse aquella solemnidad segun el propio artículo no concuerdan con los principios consignados en la nueva Constitución del Estado. Al efecto de establecer la conveniente armonía y determinar la regla general que deberá observarse, el Regente del Reino se ha servido disponer que el artículo 42 del reglamento de 30 de Diciembre de 1862, dictado para la ejecución de la ley del Notariado, se observe de la manera siguiente:

Los Notarios prestarán juramento antes de entrar en el desempeño de su cargo, para lo cual con la oportuna anticipación presentarán su título á la Sala de gobierno. Esta señalará día y hora para que en audiencia pública preste el juramento el Notario electo, quien se presentará con los dos Colegiados segun previene el artículo 41 del citado reglamento. El Presidente entregará el título al Secretario para que lo lea en alta voz, y despues dirá: «Procédase al juramento.» La fórmula de este será la siguiente:

«Juro guardar la Constitución de la Monarquía española y las leyes, y cumplir bien y lealmente las obligaciones de vuestro cargo? —«Si juro» —«Si así lo hiciéreis, Dios os lo premie; y si no os lo demande, además de vuestra responsabilidad con arreglo á las leyes.»

A continuación del mismo título y en el expediente del Notario se hará constar por la Secretaria de la Sala de gobierno que aquél ha prestado el debido juramento.

De orden de S. A. lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1869.—Herrera.

Sr. Regente de la Audiencia de.....

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

ESTADISTICA.

Circular.

Para que la Sección de estadística proceda á la formación de los cuadros de diversiones y espectáculos públicos en el año de 1868, los Sres. Alcaldes de la provincia se servirán remitirme un estado conforme al adjunto modelo y para cuya formación se hacen las siguientes observaciones:

1.º Que al fijar el número de los establecimientos destinados á espectáculos, así como el de su localidad y representaciones, hay que tenerse á la vista los datos recogidos en el año anterior, fijando por medio de una nota al final del estado, las causas de las diferencias numéricas si las hubiere.

2.º Que en el estado de sociedades de recreo no deben comprenderse las que tengan un objeto esencialmente científico. Y por último, para evitar devoluciones que siempre dilatan y perjudican al buen servicio, procurarán sujetarse estrictamente á las notas que van juntas al pie de los modelos.

Siendo el presente un trabajo que la Dirección general pide con urgencia, recomiendo á los Señores Alcaldes la mayor premura en el cumplimiento de este servicio; evitando por consiguiente las recordatorias á que vienen dando lugar los Ayuntamientos por la poca exactitud con que remiten los datos estadísticos que se les pide. Zaragoza 14 de Julio de 1869.—Nemesio Fernandez Cuesta.

Diversiones y espectáculos públicos en 1868.

Número de Teatros.	TEATROS.				SOCIEDADES				PLAZAS DE TOROS.			CIRCOS				Juegos de pelota.	
	Núm. de localidades	Número de funciones.			Dramáticas.	Dramáticas.	De música.	De baile.	Otras clases.	Número de plazas.	Núm. de localidades.	Número de funciones.	Ecuestres.		Gallísticos.		
		Dramáticas.	De ópera.	De zarzuela.									Núm. de circos.	Núm. de funciones.	Núm. de circos.		Núm. de funciones.

NOTA. Han de comprenderse únicamente los edificios ó localidades propiamente llamados teatros y las funciones en ellos dadas; no los salones habilitados transitoriamente para las representaciones.

En la casilla «otras clases» se comprenderán los casinos y cualquiera otra sociedad que existiere.

Han de comprenderse únicamente las plazas de toros propiamente dichas; no aquellos locales transitoriamente habilitados para esta clase de espectáculos.

Por juegos de pelota se lo han de entenderse los espresamente construidos al efecto.

CARCELES.

Circular.
Ha sido aprobado por mi autoridad el presupuesto de presos pobres del partido de Egea de los Caballeros que ha de regir en el actual año económico; y habiendo distribuido entre los pueblos del mismo los 2438 escudos, 887 milésimas a que asciende, ha correspondido á cada uno la cantidad que se le señala en la siguiente relacion, que espero de los señores Alcaldes satisfarán con puntualidad por trimestres anticipados, segun está prevenido, evitando toda reclamacion acerca de tan importante servicio.

Zaragoza 16 de Julio de 1869. — El Gobernador, Nemesio Fernandez Cuesta.

PUEBLOS.	Escos. mils.
Ardisa.	56 376
Asin.	42 874
Biota.	134 699
Castejon de Valdejasa.	114 146
Ejea de los Caballeros	435 636
Eria.	110 058
Farasdués.	74 698
El Frago.	73 703
Layana.	31 034
Luna.	227 188
Murillo de Gállego.	116 798
Orés.	75 140
Las Pedrosas.	35 028
Piedratajada.	50 940
Pradilla.	65 858
Puendeluna.	23 868
Remolinos.	101 218
Santa Eulalia de Gállego	88 812
Sierra de Luna.	49 393
Tauste.	483 990
Valpalmas.	44 200
Total.	2438 887

Beneficencia.—Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Gefes de orden público, y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del expósito Juan, de 14 años de edad, fugado de la casa de Francisca Gracia, vecina de Letux, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Director del Hospicio de esta capital dándome cuenta.

Zaragoza 14 de Julio de 1869. — Nemesio Fernandez Cuesta.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, gefes de seguridad pública, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado José Bezcueta, desertor del batallon de cazadores de Arapiles, y caso de ser habido, será puesto á disposicion del Excelentísimo Sr. Capitan General que lo reclama, dándome cuenta.

Zaragoza 15 Julio de 1869. — El Gobernador, Nemesio Fernandez Cuesta.

Señas de José Bezcueta.

Hijo de Fermin y de Tomasa Latorre, natural de Tafalla, edad 20 años, 4 meses, 14 dias; estatura 1 metro, 634 milímetros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigueño, pelo castaño oscuro, ojos pardos.

Fué sustituto por Juan Echigo-yen con el núm. 8 por el pueblo de Bastar. Entró en caja en 28 de Mayo de 1868.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Gefes de orden público, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado José Bezcueta, desertor del batallon de cazadores de Arapiles, y caso de ser habido, será puesto á disposicion del Excelentísimo Sr. Capitan General que lo reclama, dándome cuenta.

blos de esta provincia, Gefes de orden público, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Francisco Ravinal Acero, de las señas que á continuacion se espresan, y caso de ser habido, será puesto á disposicion del señor Comandante del cuerpo de Carabineros de Málaga, que lo reclama, dándome cuenta.

Zaragoza 14 de Julio de 1869. — Nemesio Fernandez Cuesta.

Señas de Francisco Ravinal.

Natural de Chiprana, estado soltero, su estatura 1 metro, 623 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular, hijo de Alberto y de Magdalena. Edad cuando empezó á servir, 20 años, un mes, 27 dias.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Gefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procurarán indagar la residencia del extranjero Mister Brocton, que en compañía de su hija Luisa E. Grosvenor Bronton de 12 años de edad, y caso de averiguarse la pondrán en conocimiento de esta autoridad á brevedad posible.

Zaragoza 12 de Junio de 1869. — Nemesio Fernandez Cuesta.

Señas de Mister Brocton.

Estatura regular; delgado, con los pómulos muy pronunciados, y lo mismo la parte inferior del rostro. Tiene próximamente 38 años.

Señas de su hija Luisa.

Rubia y escesivamente crecida para su edad. Ambos ingleses.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Gefes de seguridad pública, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de José Garcia Sanz de las señas que á continuacion se espresan, y caso de ser habido será puesto á disposicion del Juzgado de Sigüenza que lo reclama, dándome cuenta.

Asi tambien abajo se espresan diferentes objetos que al mencionado Garcia se le ocuparon, al fin de que si en alguno de los pueblos han sido reclamados, conste á los interesados se hallan depositados en dicho juzgado.

Zaragoza 12 de Julio de 1869. — Nemesio Fernandez Cuesta.

Señas del fugado.

Edad 32 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba id., cara id., color bueno.

Nota de los objetos ocupados y que se creen de ilícita procedencia.

Un caballo castaño, entero, de 6 años de edad. Un muto, pelo de rata, capon, cerrado, gruñe cuando se le coge la cabeza. Unas alforjas. Unos borceguies. Una tijera. Una navaja de afeitar. Un cepo. Un martillo. Un cuchillo de mesa. Un compas. Una rectola. Una lima. Un portamonedas. Cuatro camisas. Una bolsa. Una petaca. Una barrena. Un bato. Una campanilla. Unos trapos y algodón. Unos zagonos. Dos cinchas de correa. Tres sacos. Tres mantas. Una elástica. Cuatro hoces. Una zoqueta. Dos sogas. Una li-

ma. Quinientos ochenta y cuatro reales, treinta y seis céntimos en metálico.

Seccion de Fomento.—Circular.

Minas. El Sr. Ingeniero Gefe de minas del Distrito con fecha 12 del actual participa á este Gobierno, que en los días 19 al 27 del actual, practicará el reconocimiento

y demarcacion de varias minas en esta provincia, siguiendo en estas operaciones el orden que á continuacion se espresa.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 13 de Julio 1869.—El Gobernador, Nemesio Fernandez Cuesta.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS,

DISTRITO DE ZARAGOZA. PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Relacion de las operaciones facultativas que se han de practicar por el Ingeniero que suscribe, desde el dia 19 al 27 de Julio de 1869. por el orden de pueblos que se espresa á continuacion.

Pueblos.	Operacion.	Nombre de la mina.	Interesado,
Calcena.	Demarcacion.	San Miguel.	D. Federico Lacasa.
Mesones.	id.	La Verdad.	Vicente Palacios.
Ateca.	id.	San Luis.	José Robert.
Munébrega.	id.	La Certeza.	Santiago Gil.
Munébrega.	id.	La Esperanza.	Fancisco Bernues.
Carenas.	id.	La Argentina.	Santiago Gil.

Zaragoza 12 de Julio de 1869.—El Ingeniero Gefe. Santiago Rodriguez.

D. Nemesio Fernandez Cuesta, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por decreto de este dia he admitido á Don Vicente Palacios vecino de Ariza una solicitud que ha presentado en 6 de Julio de 1869 sobre registro de cuatro pertenencias de una mina de manganeso sita en término de Mesones, parage llamado Cabezo Royo, con el título de La Verdad, y linda por el N. con comun de dicho pueblo: al S. con viña de Faustino Gaseon: al E. con viña de Antonio Ballesteros y al O. con viña de Agustin Gaseon; y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el cabezo citado que dista como unos veinte metros poco mas ó menos de la boca mina; desde él se medirán al N. cien metros: al S. otros cien metros y cien al E. y otros cien al O.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro, lo deducirá dentro del término

de sesenta dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 12 de Julio de 1869.—Nemesio Fernandez Cuesta.

ACUERDOS

tomados por la Esma. Diputacion provincial de Zaragoza EN EL MES DE MAYO DE 1869.

(Continuacion.)

Bujaraloz. Se acordó no haber lugar á lo solicitado por D. Lorenzo Rosas interin la Direccion general de ventas no resuelva lo solicitado por el ayuntamiento en exposicion de 8 de Abril de 1865.

Utebo. Se acordó se diga al alcalde no tiene derecho á reclamar los recargos que indica puesto que los pueblos los tienen compensados supe abundantemente, con la supresion del 90 por 100 sobre consumos. Se acordó expedir una circular esplicando á los pueblos la razon que esta corporacion tiene para impedir las liquidaciones de trimestres anteriores por recargos que sirvieron para cubrir atenciones provinciales y la condonacion á los pueblos del 90 por 100 por los de consumos, por cuyas razones no es justo pedir liquidacion de rentas que unas se

destinaron á cubrir el presupuesto provincial y otras se condonaron en obsequio de los pueblos

Alpartir. Se acordó se manifieste á D. Manuel Pascual se presente á liquidar con el alcalde de Chodes conforme al convenio que tiene firmado.

Calcena. Se acordó se manifieste al alcalde que esta Diputacion quedó enterada y mandando se ponga en su conocimiento los efectos oportunos.

Lucen. Se acordó se dé vista de este expediente al Administrador del conde de Fuenclara para que dentro del término de 8 dias esponga lo que crea conveniente.

Novillas. Se acordó se manifieste al ayuntamiento é interesados de Novillas para que remitan un plano ó croquis de las obras que proyecta.

Alforque. Se acordó se devuelvan dichas ordenanzas al ayuntamiento mencionado para que se redacten de nuevo en armonia con lo dispuesto en la ley mencionada, especialmente en el capitulo 15 y aprobadas que sean en junta general de regantes se remitan con certificacion del acta de aquella y las reclamaciones que se presenten.

El Burgo. Se acordó se remita la comunicacion del ayuntamiento del Burgo al de Fuentes de Ebro para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

Alagon. Se acordó se diga al alcalde manifieste cuantos son los árboles de cada una de las clases que indica y su valor segun tasacion pericial remitiendo tambien nota de los que realmente estén amenazados de ser arrastrados por la corriente.

Utebo. Se acordó se remita la instancia á la Junta de gobierno del término para que emita su parecer.

Maella. Se acordó informe el ayuntamiento lo que creyese oportuno para resolver definitivamente el pago de un censo al conde de Berbedel. Se acordó quedar enterada la Diputacion del telegrama de Madrid dirigido por D. Jacinto Ballesteros. Se acordó se verifique el sorteo en todos aquellos pueblos que hayan decidido este medio de cubrir el cupo el domingo 6 de Junio, á cuyo fin se publicará por la corporacion la circular conveniente con este objeto en el Boletin Oficial. Se acordó nombrar una comision para que en representacion de esta corporacion asista á la procesion indicada, recayendo esta en los señores Padilla, Ballarin y Badia.

Valmadrid. Se acordó manifiestar al alcalde que segun se des-

prende de dichas cuentas D. Agustin Roncales percibió la cantidad consignada en el presupuesto por su haber de secretario del ayuntamiento, no resultando pagado el sueldo del maestro, ni de él se data el depositario en su cuenta.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO POPULAR DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por dicho Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

(Continuacion.)

Dia 16.

Queda el Municipio enterado de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, autorizándole para que una comision de su seno presencie el inventario y clasificacion de los documentos de los archivos de que el Gobierno se ha incautado en esta capital.

Se acuerda contestar al Administrador de Hacienda haber quedado el ayuntamiento enterado con disgusto de su reclamacion de los descubiertos por el encabezamiento de consumos, estando resuelto por el Gobierno que se practique una liquidacion de los créditos respectivos del Estado y el municipio.

Se acuerda que vuelva á la Comision el dictamen de la de policia urbana sobre construccion de una alcantarilla en la calle de don Alfonso que vaya á desaguar en el Ebro.

En atencion á ser necesario para las diferentes obras de los pretilos del rio Ebro, se acuerda la suspension de la venta de ladrillo procedente del derribo del exconvento de santo Domingo.

Se acuerda expedir los correspondientes nombramientos á varios jefes y oficiales de voluntarios de la Libertad.

Pasa á informe de la comision especial de organizacion de la fuerza ciudadana, la mocion de un señor concejal proponiendo se eleve al Gobierno una exposicion solicitando el armamento necesario para la fuerza de voluntarios y que pasados ocho dias sin obtenerse resultado, se trate de adquirirlo por cuenta de la municipalidad.

Se adoptan varias resoluciones para repartir las papeletas de trabajo y se acuerda rebajar un real el precio de los jornales en las obras del ayuntamiento.

Se autoriza al presidente de la comision de policia rural, para la limpia de la alcantarilla que toma

el agua para el servicio del madero publico y reparar los deterioros de la que cruza por dicho establecimiento.

A propuesta del señor concejal don Andrés Gállego, se acuerda traer á la mesa el expediente relativo á la traslacion á Zaragoza de los restos mortales de Agustina Aragon.

De conformidad con lo propuesto por la comision especial para la ereccion de un monumento al Justicia de Aragon D. Juan de Lanuza, se acuerda excitar á las diputaciones y municipios de Huesca y Teruel y á la diputacion de esta provincia para que nombre de su seno individuos que uniéndose á la citada comision auxilien a la misma en el desarrollo del proyecto.

Se acuerda á propuesta de un concejal, que la seccion 1.ª averigüe el estado en que se halla el litigio entre el ayuntamiento y la señora viuda de Cuellar por alcance en la recaudacion de contribuciones.

Discutidos ampliamente los dictámenes de la mayoría y minoría de la comision de policia urbana sobre el derribo total ó parcial del ex-convento de santo Domingo, se acuerda aplazar la votacion para la sesion del jueves próximo.

(Se continuará.)

CORREOS

Seccion de Comunicaciones de Zaragoza.

En esta Subinspeccion se halla detenida una carta procedente de esta Capital, por carecer de absoluta direccion, teniendo el sobre en blanco.

Lo que se hace saber para conocimiento del interesado espedidor de dicha carta. Zaragoza 10 Julio de 1869.—El Subinspector, Luciano Guerrero de Escalante.

En esta Subinspeccion se halla detenida una carta procedente de esta Capital, dirigida á «Señora Agueda y Joaquin Cabañero, calle de la Escanfeta á cara de los Carreteros» y sin punto de direccion.

Lo que se hace saber para conocimiento del interesado espedidor de dicha carta. Zaragoza 12 Julio de 1869.—El Subinspector, Luciano Guerrero de Escalante.

El Comisario de guerra e inspector del Hospital militar de esta plaza.

Ha de saber que por disposicion del Sr. Intendente militar de esta Distrito, se celebrará una se-

gunda y pública licitacion á las doce del dia 24 del mes actual para contratar el lavado de ropas destinadas al servicio de los militares enfermos en dicho Hospital. cuyo acto tendrá lugar en la Contraloría del mismo con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion, precio limite y demas antecedentes que se hallan de manifiesto para que puedan enterarse los que gusten tomar parte en esta subasta. Zaragoza 10 de Julio de 1869.—Juan Mira.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE LA CIUDAD DE TARAZONA.

Estracto de los principales acuerdos por el Ayuntamiento de dicha ciudad en el mes de Junio último.

Sesion de 1.º de Junio

Dada cuenta del Boletín oficial de la provincia en que se designaba el cupo de la contribucion territorial que habia de satisfacer dicha ciudad en el año económico de 1869 al 70, se nombró la comision que en union con otra de la Junta provincial habia de intervenir en el reparto.

Procediéndose al nombramiento de macero de la municipalidad cuyo cargo resultaba vacante por fallecimiento de Marcelino Baños, fué elegido José Milagro.

Sesion del dia 3 de id.

Deseando la Corporacion favorecer en lo posible á los quintos del presente año, se acordó gratificar á cada uno 3000 reales por anualidades de 500 cada una ya que no habia sido posible redimirles la suerte por completo.

Sesion del dia 9.

Habiéndose considerado conveniente que los regadores tuviesen tambien el caracter de guardas de campo con opcion á participar de la tercera parte de las multas que por denuncias se exigieran, se acordó así y que se hiciera saber al público.

Sesion del dia 17.

Se dio cuenta del informe de la Junta local de escuelas acerca de la aptitud de los dos individuos que en calidad de interinos solicitaban desempeñar la que habia vacante en dicha ciudad y fué elegido para dicho cargo D. Matias Grau y Vallejo.

Sesion del dia 24.

Dada cuenta de una instancia de los interesados en la quinta del presente año pidiendo que el Ayuntamiento les anticipase y entregase en una sola vez los 3000 reales

que les tenia prematidos, y fué desestimada en atencion á que la Municipalidad no podia hacer mayores sacrificios que los que tenia

hechos.
Tarazona 8 de Julio de 1869.—
V.º B.º—Juan de Dios Navarro.—
Benito Sarao, secretario.

INDICE de los asientos defectuosos en los libros del pueblo de Alfajarin.

(Continuacion.)

Año 1841.

Nombres y apellidos.	Acto ó contrato.	Descripcion de las fincas.
		Un campo en la Retuerta.
		Otro campo con oivos de 6 anegas en las Traviesas.
		Otro de 7 anegas, en la parada de la Plana.
		Otro de un cahiz, en la partida de la Balsa.
		Otro de 4 anegas en la acequia de Pina.
		Otro de un cahiz en la partida del Tejar.
Marcos del Cacho	Capitulacion.	Otro de un cahiz 4 anegas en el Pilon.
Pabla Caserosa		Otro de 5 anegas, en la parada de la Plana.
		Otro de 6 cahices 6 anegas en la Portaza.
		Una era en las bajas.
		Un albar de un cahiz, 6 anegas en el acampo de las viñas.
		Otro de un cahiz, 4 anegas en la partida de Santa Cruz.
		Una casa con corral y cuadra en la calle del Paso.
		Todas sin confrontaciones.

Año 1842.

Tiburcio Mozota	Capitulacion.	(Una casa posada sin confrontacion)
Ramona Monicon.		(Y otros bienes que no se espresan.)

Año 1844.

Agustín Gil	Capitulacion.	Parte de una casa en la plaza, sin espresar las confrontaciones.
Maria Paños.		

Año 1846.

Juan Gregoria	Obligacion.	Un campo de 3 cahices en Matamala, y una viña de un cahiz en id. Las dos sin confrontacion.
---------------	-------------	---

(Se continuará.)

En la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo del Pabara, se halla espuesto al público por término de ocho dias el repartimiento de la contribucion territorial.

En la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Cosuenda, se halla espuesto al público por término de ocho dias el repartimiento de la contribucion territorial, así como el apéndice al amillaramiento.

En la secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Bradilla, se halla de manifiesto al público por ocho dias el reparto de contribucion territorial.

La Secretaria del pueblo de Romanos en el partido de Daroca, se halla vacante por destitucion del que la desempeñaba. Su dotacion consiste en 136 escudos pagados del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella, dirigirán sus solicitudes documentadas con arreglo á la ley de 21 de Octubre de 1868, á la Alcaldia del mismo pueblo, hasta el 12 de Agosto que se proveerá.

Importante.

Se hacen paros de bienes nacionales, con una rebaja de la 3.ª parte cuando menos, en bonos del Tesoro. Calle del Temp'e núm. 17 piso 2.º casa de D. Pedro Villa.— En la misma se dan explicaciones amplias.

ZARAGOZA:
Imprenta de Vicente Andrés,
Roda principal. 47.